MUNICIPIO DE SACAMA CASANARE

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

ESTUDIO DEL SECTOR ECONOMICO

OBJETO:
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD Y COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES PAS - COAI EN EL MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE PARA LA VIGENCIA 2026"

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

ABRIL 2026

ANÀLISIS DEL SECTOR DE ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PROCESO	**AS-SAMC-004-2026**	
OBJETO A CONTRATAR:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD Y COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES PAS - COAI EN EL MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE PARA LA VIGENCIA 2026	
PRESUPUESTO OFICIAL:	DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($215.210.983,80) MDA/CTE.	
PLAZO:	SEIS (06) MESES.	
CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO Y EL SECTOR AL CUAL PERTENECEN	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**	**PRODUCTO/ CLASE**
	85101705	Administración de salud pública
CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	

Acorde a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.1, donde determina que “la Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”. La Secretaría General y de Gobierno de la de la Alcaldía de Sácama, realizó el siguiente análisis fundamentado en la GUÍA PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, con el fin de conocer el contexto de los proveedores existentes para una actividad según el contexto y necesidades del proceso a contratar.

1. ASPECTOS GENERALES

El presente estudio del sector tiene como objetivo evaluar el mercado para la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD Y COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES PAS - COAI EN EL MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE PARA LA VIGENCIA 2026”. En este sentido se hará un análisis dentro las generalidades, aspectos económicos, aspectos técnicos, aspectos regulatorios, entre otros.

El Municipio de Sácama, con fundamento en lo previsto en el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia define: “*La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley”.* Así mismo, el artículo 49 Ibidem determina: *“La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las*

competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad".

Por su parte, el artículo 365 de la C.N refiere: *"Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional"*. El artículo 366, expresa: *"El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad".*

El artículo 366 expresa: *"El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad".*

Que atendiendo los fundamentos constitucionales y normativos, como las respectivas competencias, a nivel nacional el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 *"Colombia Potencia Mundial de la Vida",* articula los principios y metas descritos en el Plan Decenal de Salud Pública 2022 – 2031, elementos que a nivel municipal se encuentran articulados con el Plan Territorial de Salud a los indicadores de bienestar y las prioridades establecidas en cada una de las dimensiones.

El Plan Nacional de Salud Pública recoge los compromisos adquiridos por el país que favorecen la salud pública, en particular en la iniciativa de salud de las Américas, que incluye el desarrollo de las funciones esenciales de salud pública, la agenda de acuerdos entre los ministros de salud del área andina, los ODS – Objetivos de Desarrollo Sostenible y el reglamento sanitario internacional, así como otros compromisos internacionales en temas específicos. De esta manera, el Plan Nacional de Salud Pública es el resultado de la aplicación de los modelos anteriores a las características del sector salud colombiano y de la adopción de los compromisos internacionales. Adicionalmente, ante el desafío de prolongar la vida saludable y de reducir las inequidades en salud, el Plan Nacional de Salud Pública hace especial énfasis en la necesidad de coordinar acciones específicas con otros sectores, toda vez que muchos de los determinantes de la salud corresponden a las acciones de esos sectores.

De igual forma, se estableció en la Ley 10 de 1990, 100 de 1993, 715 de 2001, 1122 de 2007 y 1438 de 2011, que corresponde a las entidades nacionales, a las entidades adscritas al Ministerio de Protección Social, a las Direcciones Territoriales de Salud, a las Entidades Promotoras de Salud EPS, a las entidades de los regímenes especiales y de excepción, a las administradoras de riesgos laborales ARL, a los prestadores de servicios de salud IPS, a los resguardos indígenas y sociedad civil en general, adoptar las políticas, prioridades, objetivos, metas y estrategias del Plan Nacional de Salu Pública.

En consecuencia, es necesario relacionar la normatividad que establece aspectos sobre la contratación de acciones de promoción de los planes de intervenciones colectivas:

La Ley 715 de 2001 dentro de las Competencias Municipales indican en su ARTICULO 43. *"Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia"*, como también formular y ejecutar el plan de atención básica departamental de acuerdo al 43.3.4. del mismo artículo, ahora Plan de Intervenciones Colectivas de conformidad con la Resolución 518 de 2015 y 3280 de 2018.

La Ley 1122 de 2007, tiene como objeto realizar ajustes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y establece en su artículo 32. "*De la Salud Pública. La salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad";* teniendo como prohibición lo contemplado en su artículo 31. *"Prohibición en la Prestación de Servicios de Salud. En ningún caso se podrán prestar servicios asistenciales de salud directamente por parte de los entes territoriales".*

En ese orden, las acciones de promoción y prevención son un componente propio consustancial del derecho fundamental a la salud y por lo tanto debe garantizarse su accesibilidad en todo tiempo y lugar, por lo cual la entidad territorial debe adelantar las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas según las competencias y en virtud de lo dispuesto en las resoluciones 518 de 2015, 1536 de 2015, 3202 de 2016 y 3280 de 2018.

La Resolución 518 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, dicta disposiciones con relación a la Gestión de la Salud Pública y establece las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas PIC, estableciendo las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos que serán financiados con recursos del Plan de Salud Pública de Intervenciones; disposiciones que serán de obligatorio cumplimiento por todos los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS, orientado en las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública de manera efectiva, coordinada y organizada entre el gobierno y las organizaciones sociales con el propósito de alcanzar los resultados en salud.

La Resolución 3280 de 2018 "Por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación".

El artículo 20.2 de la Resolución 518 de 2015, señala que con los recursos de la subcuenta de salud pública colectiva se financiarán las acciones de gestión de la salud pública relacionadas con las competencias en salud pública asignadas en la ley 715 de 2001 a las entidades territoriales, o en la norma que la modifique, adicione o sustituya.

La Resolución 518 de 2015, modificada por la Resolución 295 de 2023, en su artículo 8 define al PIC como un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud POS, que busca impactar positivamente en los determinantes sociales de la salud e incidir en sus resultados, esto a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco al derecho a la salud y lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública; por tanto, según lo definido en la mencionada Resolución 518 el PIC será dirigido y administrado por el Estado, su formulación, ejecución, seguimiento y evaluación está a cargo de los departamentos, distritos y municipios.

De esta manera en los aspectos generales del PIC el artículo 9 de la Resolución 518 de 2015 señala lo concerniente a los principios por los cuales se deben regir las entidades territoriales: *Artículo 9. "Principios de PIC. Además de los principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud consagrados en el artículo 153 de la Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 30 de la Ley 1438 de 2011, la ejecución y evaluación del PIC estará orientada por los siguientes principios: 9.1. Estatal: El PIC es dirigido y administrado por el estado. Su formulación, ejecución, seguimiento y evaluación está a cargo de los departamentos, distritos y municipios de acuerdo con las competencias definidas en la normatividad vigente, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y los Planes Territoriales de Salud, bajo los parámetros y lineamientos que determine este ministerio".*

La citada resolución define además de las competencias, las responsabilidades a cargo de cada entidad, la cual contempla: *Artículo 11 en su numeral 11.1.1. Formular, ejecutar, monitorear y evaluar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas departamental o distrital mediante procesos de participación social de conformidad con lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública, los planes de desarrollo nacional, departamental o distrital, así como, en los planes de vida de los pueblos indígenas, los planes de la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera - NARP y de los ROM, las políticas nacionales y lo dispuesto en la presente resolución. La formulación y ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas se realizará de manera articulada y complementaria a las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a cargo de las entidades promotoras de salud. En las entidades territoriales con población perteneciente a grupos étnicos, la formulación y ejecución del PIC debe incluir la consulta y concertación, en cumplimiento de la normatividad prevista para el efecto. 11.1.2. Desarrollar, implementar, monitorear y evaluar la adecuación sociocultural de planes, programas y estrategias implementadas en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, teniendo en cuenta las orientaciones técnicas que para el efecto defina el Ministerio de Salud y Protección Social. 11.1.3. Garantizar que la ejecución de las actividades colectivas a nivel departamental, distrital y municipal se realicen en el marco de los principios rectores del ejercicio de la competencia, definidos en la Ley 1551 de 2012. 11.1.4. Formular, implementar y evaluar procesos de asistencia técnica para el desarrollo de capacidades en los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y otros actores involucrados en la formulación, ejecución, monitoreo y evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas. 11.1.5. Concurrir, subsidiar y complementar a los municipios para el desarrollo de intervenciones colectivas en el marco de la Atención Primaria en Salud mediante las estructuras funcionales y organizativos de los Equipos Básicos en Salud y el desarrollo de capacidades para la implementación, monitoreo y evaluación de los procesos de gestión de la salud pública, a través de la coordinación y concertación del uso y priorización de los recursos de salud pública destinados para tal fin. 11.1.6. Monitorear y evaluar la ejecución técnica, financiera y administrativa de los planes de salud pública de intervenciones colectivas de los municipios de su jurisdicción y los resultados en salud alcanzados con estos; y verificar que el PIC se ejecute de conformidad con lo establecido en esta resolución. 11.1.7. Publicar anualmente en la página web del departamento o distrito, los hallazgos, conclusiones y análisis de los resultados del monitoreo y evaluación del PIC. 11.1.8. Remitir al Ministerio de Salud y Protección Social los informes que sean requeridos con respecto a la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC. 11.1.9. Coordinar y ejecutar el proceso de gestión de insumos de interés en salud pública del nivel departamental o distrital y monitorear y evaluar el almacenamiento, utilización, disposición final e impacto de dichos insumos a nivel municipal y departamental. 11.1.10. Planear y ejecutar por entornos las intervenciones colectivas, definiendo la población y los microterritorios identificados y priorizados por los distritos y municipios, socializando con las EPS de su territorio el portafolio de intervenciones colectivas, la población sujeta a dichas intervenciones y el mecanismo de acceso a las mismas. 11.1.11. Realizar la adaptación y adecuación de las intervenciones individuales y colectivas, en conjunto con los grupos poblacionales presentes en el territorio que permita el acceso, respeto y reconocimiento de sus prácticas tradicionales o culturales, en el marco de procesos de concertación entre las entidades territoriales*

y las comunidades indígenas, la población NARP y los ROM así como lo concurrencia entre departamentos, distritos y municipios. 11.1.12. Adquirir, distribuir y garantizar los insumos críticos para el control de vectores y zoonosis y los medicamentos para el manejo de los esquemas básicos de las enfermedades transmisibles de interés en salud pública; así como preservativos y otros insumos que defina el Ministerio de Salud y Protección Social. 11.1.13. Elaborar el lineamiento operativo para la implementación de las intervenciones colectivas el cual será un anexo técnico del convenio o contrato del PIC y contendrá como mínimo: el nombre de la estrategia; la intervención; el talento humano que conformará los equipos básicos en salud; la definición de territorio y microterritorio, el costo, la población sujeto, el lugar de ejecución, el entorno, la cantidad a ejecutar y trimestre que refleje de forma clara costos directos, indirectos y las orientaciones o especificaciones técnicas para la ejecución de las actividades; el indicador (es) de producto y resultado, criterios y soportes requeridos para la auditoria y evaluación técnica, administrativa y financiera incluida la presentación de los RIPS con los CUPS, según la naturaleza el acuerdo de voluntades.

Así mismo, la Resolución 3280 de 2018 establece que la atención centrada en las personas, familias y comunidades parte por reconocer que los sujetos individuales y colectivos son titulares de derechos humanos y entre estos, se reconoce a la salud como un derecho humano fundamental y que, en su interdependencia con los demás derechos, requiere para su garantía de atención integral en salud a nivel individual, colectivo y poblacional y de la afectación de los determinantes sociales en salud.

En adelante la gestión para la atención integral en salud, se centrará en las personas, familias y comunidades, teniendo en cuenta la diversidad, la singularidad y el carácter multidimensional del desarrollo de los sujetos, de acuerdo con su momento vital y su contexto; trascendiendo la fragmentación por dimensiones, eventos, asuntos temáticos, sistemas o daños específicos.

Considerar a la familia y a la comunidad como centro de la atención implica desarrollar el abordaje de salud familiar y comunitario planteado en la Política de Atención Integral en Salud, lo cual se debe traducir en que la atención en salud a las personas en sus diferentes momentos del curso de vida debe considerar el contexto familiar y su entorno social o comunitario próximo. Así mismo, este abordaje implica que la familia se asuma como sujeto de atención, según las condiciones y particularidades de la dinámica familiar y de la incidencia de esta en la salud familiar y de sus integrantes, con el fin de promover y fortalecer “familias funcionales con capacidad de reflexión y acción autónoma sobre su situación y posibilidades de transformación orientada al desarrollo” acorde con su contexto social y cultural.

Las intervenciones colectivas deben formularse e implementarse a través de entornos orientadores que se definen como: los escenarios de vida cotidiana en los cuales los sujetos se desarrollan, donde constituyen su vida subjetiva, construyen vínculos y relaciones con la vida social, histórica, cultural y política de la sociedad a la que pertenecen. Son escenarios configurados por dinámicas y por condiciones sociales, físicas, ambientales, culturales, políticas y económicas donde las personas, las familias y las comunidades conviven y en los que se produce una intensa y continua interacción y transformación entre ellos y el contexto que les rodea.

Los entornos orientadores, se definen de la siguiente manera:

Hogar: Es el escenario de refugio, acogida y afecto. Constituye un espacio de residencia y convivencia permanente, es fundamental para el desarrollo y establecimiento de vínculos y relaciones sociales de base para la vida social, cultural y política de las personas y las familias. Un hogar saludable, es aquel que contribuye positivamente al desarrollo humano de las personas que habitan bajo un mismo techo, propiciando prácticas y acciones integrales a favor de su calidad de vida y bienestar físico, emocional y social.

Comunitario: Comprende los espacios donde se da la dinámica social de las personas y los colectivos dispuestos en grupos de base, redes sociales y comunitarias organizadas de manera autónoma y solidaria, las cuales pueden compartir características, objetivos y agruparse para el desarrollo de actividades, caracterizados por el libre acceso como plazas, parques, vías entre otros.

Educativo: Corresponde a escenarios de la vida cotidiana donde la comunidad educativa desarrolla capacidades a través de los procesos de enseñanza / aprendizajes contextualizados que permiten la construcción social y reproducción de la cultura, el pensamiento, hábitos y estilos de vida que le brindarán mejores formas de vivir y relacionarse consigo mismo.

Laboral: Comprende los escenarios donde las personas e individuos se organizan para producir bienes y servicios en condiciones que promueven y protegen la salud, brindando bienestar a los trabajadores, familias, comunidades. Comprende los escenarios laborales formales e informales.

Institucional: Comprende los espacios intramurales de las instituciones prestadoras de servicios de salud (públicas y privadas), instituciones que prestan servicios sociales o de protección integral y las instituciones en donde viven un grupo de personas generalmente no parientes que participan de una vida en común.

Las Intervenciones Colectivas: definidas como un conjunto de intervenciones, procedimientos o actividades para la promoción de la salud y la gestión del riesgo dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida, definidas con fundamento en la evidencia disponible y en las prioridades de salud de cada territorio, dentro de las cuales encontramos:

- Información en salud
- Educación para la salud
- Prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores
- Zonas de orientación / centros de escucha
- Tamizajes
- Jornadas de salud
- Rehabilitación basada en comunidad RBC
- Adquisición y suministro de medicamentos o insumos de uso masivo para la prevención, control o eliminación de eventos de interés en salud pública.

Para la definición de las intervenciones colectivas, la entidad territorial debe identificar las poblaciones y los entornos a abordar a partir de los resultados en salud y de las prioridades del territorio definidas en el Plan Territorial de Salud PTS. Dichas intervenciones se deberán ejecutar de manera integrada e integral en los entornos: hogar, educativo, comunitario, laboral (con énfasis en la informalidad) e institucional, trascendiendo el abordaje por temas o intervenciones separadas o aisladas. Bajo esta premisa y entendiendo que este territorio por sus características endemo epidémicas, de amplia dispersión, presenta un comportamiento epidemiológico especial de eventos de interés en salud pública que requieren la puesta en marcha de estrategias de gestión del riesgo y promoción de la salud pública que permitan mitigar el riesgo de aparición de patologías o situaciones negativas en salud al interior de los microterritorios y que son de importancia para el mejoramiento de la calidad y el bienestar de las poblaciones.

Ahora bien, la Circular 044 de 2021 que relaciona *las instrucciones para la destinación de los recursos del componente de salud pública del Sistema General de Participaciones no comprometidos a partir del cierre de la vigencia 2020 y para el uso de los saldos de las cuentas maestras de salud pública colectivas existentes a 31 de diciembre de 2019 y siguientes*, establece que: *"Los recursos del Sistema General de Participaciones destinados al componente de salud*

pública que no se hayan comprometido al cierre de la vigencia fiscal del año 2020 y siguientes, se deben utilizar para cofinanciar los programas de interés en salud pública que trata el numeral 13 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001 y en tal sentido deberán utilizarse para la cofinanciación de las acciones de la Gestión de la Salud Pública GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PIC, en el Plan Ampliado de Inmunizaciones PAI, Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis y los Programas de Enfermedades Transmisibles y de Control Especial, según lo establecido en las Resoluciones 518 de 2015, 3280 de 2018 y 576 de 2021 o las normas que las modifiquen o sustituyan".

La contratación de las Intervenciones Colectivas se adelantará con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, requisitos que están establecidos en el artículo 14 de la Resolución 518 de 2015, modificada por la Resolución 295 de 2023.

Artículo 14: Contratación del plan de salud pública de intervenciones colectivas departamental, distrital y municipal. Las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad en materia de contratación estatal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la siguiente priorización: 14.1. La entidad territorial contratará con las Empresas Sociales del Estado e IPS indígenas ubicadas en el territorio siempre y cuando tengan la capacidad técnica y operativa. 14.2. Cuando las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas ubicadas en el territorio no estén en capacidad de ejecutar algunas acciones del PIC, la entidad territorial podrá contratadas con Empresas Sociales del Estado de municipios vecinos o con aquellas que por su ubicación geográfica estén en mejor capacidad de garantizar el acceso de la población a dichas intervenciones. 14.3. En el evento de que las Empresas Sociales del Estado del territorio o de municipios vecinos, no cuenten con la capacidad técnica y operativa, o no haya presencia de estas en el territorio, la entidad territorial podrá contratar las acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con universidades, organizaciones no gubernamentales (ONG) instituciones prestadoras de servicios de salud de naturaleza privada y otras entidades privadas cuyo objeto social esté relacionado con la prestación de las acciones que se contraten y cumplan los criterios definidos en el artículo 15 de la presente resolución. En estos casos se acudirá a los parámetros de selección previstos en la normativa vigente sobre la materia. Parágrafo 1. La institución que sea contratada para ejecutar las acciones PIC no podrá subcontratadas; sin embargo, podrá contratar las actividades de apoyo que permitan la ejecución de las intervenciones, procedimientos, actividades y adquisición de insumos, descritos en el anexo técnico que hace parte integral de la presente resolución. Parágrafo 2. Se podrán realizar alianzas entre dos o más municipios para la contratación de intervenciones colectivas en el mamo de estrategias conjuntas de salud pública, que tengan un alcance regional o que permitan optimizar esfuerzos y recursos.

A su vez, el artículo 15 de la Resolución 518 de 2015, establece:

Artículo 15: Criterios para determinar la capacidad técnica y operativa. Para la contratación de las acciones del PIC, la entidad territorial debe verificar que la institución a contratar cumpla con los siguientes criterios: 15.1. Tener mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar. 15.2. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretenda contratar, respecto del cual se debe acreditar que cuenta con el perfil establecido por la entidad territorial. 15.3. Tener una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una entidad territorial; la evaluación deberá estar soportada y documentada frente a los lineamientos técnicos pactados. 15.4. Se deberá cumplir con lo establecido por el sistema único de habilitación, cuando la acción del PIC a contratar lo requiera (manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos, tamizajes o insumos médicos).

Aspectos económicos

De acuerdo con el Banco de la República la actividad de la producción está a cargo de diversas unidades productivas que pertenecen a distintos sectores económicos. En efecto, el sistema económico puede dividirse en sectores como los cultivos agrícolas, la ganadería, la industria del calzado, la industria de computadores, las empresas de construcción y los bancos, entre otros. Para facilitar el análisis agregado de la economía, los sectores productivos pueden agruparse en tres grandes categorías: sector primario, sector secundario y sector terciario.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- **Sector primario o sector agropecuario:**

Abarca las actividades basadas primordialmente en la transformación o explotación de los recursos naturales. Estas actividades son, por ejemplo, la agricultura, la ganadería y las industrias de extracción de minerales.

Un ejemplo de un bien producido por el sector primario es el diamante, un mineral que es el resultado de las actividades de extracción. Los diamantes son carbono puro cristalizado y se pueden encontrar en los lechos de los arroyos, en la roca volcánica solidificada o en las arenas de los desiertos. Botswana, Sudáfrica y Rusia son los mayores productores de diamantes en el mundo.

- **Sector secundario o sector Industrial.**

Se compone de las actividades en las que hay un mayor grado de transformación de los insumos. Estas actividades se desarrollan en lo que comúnmente llamamos actividades industriales, tales como la fabricación de químicos, cauchos, plásticos, zapatos, textiles, confecciones y aparatos de alta tecnología, entre otros.

El papel que utilizamos todos los días es un producto del sector secundario. Su materia prima es, en la mayoría de los casos, la pulpa de madera que después de pasar por un proceso industrial se convierte en hojas de papel.

- **Sector terciario o sector de servicios.**

Comprende todas aquellas actividades en las que el resultado del proceso de producción no es un bien tangible sino un servicio intangible. Entre estas actividades encontramos el turismo, la educación, el transporte y los servicios financieros, por ejemplo.

La actividad del aseo público se centra principalmente en la recolección de los residuos, así como su transporte y tratamiento. Eso significa que los encargados del aseo limpian las calles y los parques, y también recogen la basura de nuestras casas y de las empresas; luego transportan los desechos a lugares previamente acondicionados y se encargan de su tratamiento. Este servicio permite que todos vivamos en una ciudad más agradable y que no corramos el riesgo de sufrir enfermedades generadas por la acumulación de las basuras.

Para efectos del presente proceso se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica. Teniendo en cuenta el alcance del objeto contractual, se ubicará dentro del sector servicios.

1.1.1. Características de los servicios

- **Son intangibles:** En primer lugar, la intangibilidad implica que los servicios no pueden ser percibidos por los sentidos. Por esa razón, no se pueden ver, tocar, oler o probar. Así, no se da una transferencia de bienes, pero el comprador sí recibe un beneficio. Sin duda, esta característica es básica o prioritaria para concebir algo como un servicio. Por ejemplo, cuando una persona compra servicios de telecomunicaciones, el beneficio que recibe es obtener señal para poderse comunicar.
- **Son heterogéneos:** En segundo lugar, la heterogeneidad se refiere a que los servicios no pueden ofrecerse en forma estandarizada. Al recibir un servicio, el beneficio recibido es único y diferente. Esto se produce porque los servicios los puede incluso ofrecer una misma empresa, pero los brinda una persona diferente. Para poder ejemplificar, podemos mencionar el caso de una persona que asiste frecuentemente a un salón de belleza a realizarse un corte de cabello. El resultado final de cada corte dependerá de la persona que atienda al solicitante del servicio.
- **Son inseparables:** En tercer lugar, la inseparabilidad de los servicios se refiere a que es imposible separar el servicio de la persona que lo proporciona. Se podría decir que tanto la producción como el consumo del servicio se dan de forma simultánea. El servicio se proporciona con la presencia del cliente. Similarmente, para ilustrar esta característica, pensemos en los servicios dentales. Un dentista no puede ofrecer sus servicios si el cliente no se encuentra presente.
- **Son perecederos:** En cuarto lugar, los servicios son perecederos dado que no se pueden embodegar o almacenar, puesto que la producción y consumo son simultáneos. En otras palabras, un servicio solo sirve si se consume en el momento que se están produciendo. Por ejemplo, un médico que realiza una operación no puede operar ni antes, ni después; sino únicamente cuando sea necesario o requerido.
- **No se adquieren en propiedad:** Finalmente, cuando se compra un servicio, lo que se adquiere es el derecho a recibir un beneficio o una prestación. Pero nunca se puede adquirir la propiedad de ese beneficio. El goce del beneficio solo tiene duración mientras se está dando la prestación del servicio. Por tanto, el cliente solo se queda con la experiencia que vivió. En efecto, sería el caso de una persona que va al cine, y al final de la función solo queda la satisfacción del beneficio recibido.

1.1.2. Importancia del sector servicios

El sector servicios es muy importante para cualquier economía, las razones que se pueden mencionar son las siguientes:

- Generalmente en el sector servicios es donde se generan los acuerdos comerciales más importantes, tanto a nivel nacional como internacional.
- El sector servicios es un sector donde se desarrollan oportunidades laborales muy importantes para cualquier país.
- También en el sector servicios se dan grandes inversiones a nivel internacional.
- Genera competitividad y desarrollo. De hecho, mientras más desarrollada es una economía, hay más calidad y cantidad de actividades del sector servicios.
- Para que un producto final llegue a los consumidores, la empresa deberá apoyarse en el sector terciario. En primer lugar, la compañía deberá ser gestionada por administradores, y contar además con asesores en materia contable, jurídica y de recursos humanos.

Asimismo, necesitará contar con financiación, por parte de bancos y otros agentes del sector financiero. Finalmente, la empresa deberá asegurarse de que el producto será vendido y entregado a los clientes, lo que implica servicios de transporte, comerciales y de publicidad.

- Para desarrollar su actividad con normalidad, la empresa necesitará hacerlo en una comunidad donde exista un marco jurídico establecido, seguridad interior y una administración que gestione los recursos públicos. Todas estas actividades están englobadas en el sector terciario.

1.1.3. Productos incluidos dentro del sector servicios

- Servicios de transporte y comunicación.
- Servicios de telecomunicación e Internet.
- Medios de comunicación.
- Actividades financieras (excluyendo la consultoría, que estaría dentro del sector cuaternario).
- Turismo y hotelería.
- Actividad comercial y de distribución.
- Servicios de salud y estéticos.
- Servicios de la administración pública.
- Servicios públicos (seguridad y defensa, bomberos, entre otros).
- Servicios educativos.
- Servicios de ocio, deportes y espectáculos.
- Servicios culturales (ejemplo: el teatro).
- Servicios informáticos y tecnológicos.
- Servicios jurídicos y legales.

1.1.4. Gremios y asociaciones que participan en el sector.

- **ACEMI** (Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral)
- **GESTARSALUD** (Asociación de Empresas Gestoras del Aseguramiento en Salud de Colombia)
- **ACHC** (Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral)
- **ACESI** (Asociación Colombiana de Empresas Sociales del Estado y Hospitales Públicos)
- **AESA** (Asociación de Empresas Sociales del Estado de Antioquia)
- **FENALCO** (Federación Nacional de Comerciantes)
- **ANDI** (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - Cámara Sectorial Salud; Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - Cámara Dispositivos médicos e insumos para la salud; Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - Cámara Industria Farmacéutica)
- **AFIDRO** (Asociación de Laboratorios Farmacéuticos de Investigación)
- **ASOCAJAS** (Asociación Nacional de Cajas de Compensación Familiar)
- **PACIENTES ALTO COSTO** (Asociación de Pacientes de Alto Costo)
- **FASECOLDA** (Federación de Aseguradores Colombianos)
- **ACOPEL** (Asociación Colombiana de Pacientes con enfermedades de depósito lisosomal)
- **ACSC** (Asociación Colombiana de Sociedades Científica)
- **CMC** (Colegio Médico Colombiano)
- **FEDESALUD** (Fundación para la Investigación y el Desarrollo de la Salud y la Seguridad Social)
- **OBSERVAMED** (Observatorio del Medicamento - Federación Médica Colombiana)
- **FMC** (Federación Médica Colombiana)
- **MISIÓN SALUD**
- **REDCIMLAC** (Red de Centros de Información de Medicamentos Latinoamérica y el Caribe)

- **ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA** (Academia Nacional de Medicina de Colombia)
- **CIMUN** (Centro de Información de Medicamentos de la Universidad Nacional de Colombia)

2. COMPORTAMIENTO DE LA ECONOMÍA

2.1. CONTEXTO ECONÓMICO MUNDIAL

A pesar del aumento de las tensiones comerciales y la incertidumbre política, la economía mundial se ha mantenido resiliente. El crecimiento del último año se explica por un aumento del comercio exterior en anticipación del aumento de aranceles al comercio internacional, la adaptación de las cadenas de suministro, un aumento de la inversión relacionada con proyectos de inteligencia artificial y un fuerte apetito por el riesgo que genera condiciones financieras holgadas. Sin embargo, más de una cuarta parte de las economías de mercados emergentes y en desarrollo aún tienen ingresos per cápita por debajo de los niveles prepandemia. Se espera que el crecimiento mundial se desacelere este año en 2,6 por ciento. Los países de ingreso bajo y los países frágiles enfrentan desafíos crecientes para sostener su crecimiento económico y generar empleos. Los riesgos para el escenario internacional continúan sesgados a la baja, incluyendo el aumento de las barreras comerciales y el estrés en los mercados financieros. La cooperación global y las reformas domésticas siguen siendo fundamentales para apoyar el crecimiento a largo plazo y la generación de empleo.

2.2. CONTEXTO ECONÓMICO REGIONAL

Las regiones de economías de mercados emergentes y en desarrollo demostraron ser más resilientes a los vientos en contra del comercio exterior del último año, lo cual se explica por un aumento temporal del comercio exterior y por condiciones financieras globales más holgadas. No obstante, las perspectivas para 2026–27 siguen siendo dispares entre las regiones del mundo. En 2026, se espera que el crecimiento se modere o permanezca prácticamente sin cambios en EAP, SAR, ECA y LAC —con SAR manteniéndose como la región de mayor crecimiento y ECA y LAC registrando el ritmo de expansión más débil—, mientras que MNA y SSA se espera que experimenten un crecimiento más firme. A medida que los flujos comerciales se recuperen en 2027, se prevé que la actividad se fortalezca en la mayoría de las regiones. Los riesgos negativos para los escenarios regionales incluyen la reaparición de fricciones comerciales e incertidumbre política, el endurecimiento de las condiciones financieras globales, las elevadas vulnerabilidades fiscales, el aumento de las tensiones geopolíticas y los conflictos, así como los shocks relacionados con el clima y la salud pública.

Asia oriental y el Pacífico: Según las previsiones, el crecimiento se desacelerará al 4,4 % en 2026 y al 4,3 % en 2027.

Europa y Asia central: Se pronostica que el crecimiento se mantendrá estable en un 2,4 % en 2026 para luego subir al 2,7 % en 2027.

América Latina y el Caribe: Se prevé que el crecimiento aumentará al 2,3 % en 2026 y continuará subiendo hasta llegar al 2,6 % en 2027.

Oriente Medio y Norte de África, Afganistán y Pakistán: Las proyecciones indican que el crecimiento aumentará al 3,6 % en 2026 y se fortalecerá aún más hasta llegar al 3,9 % en 2027.

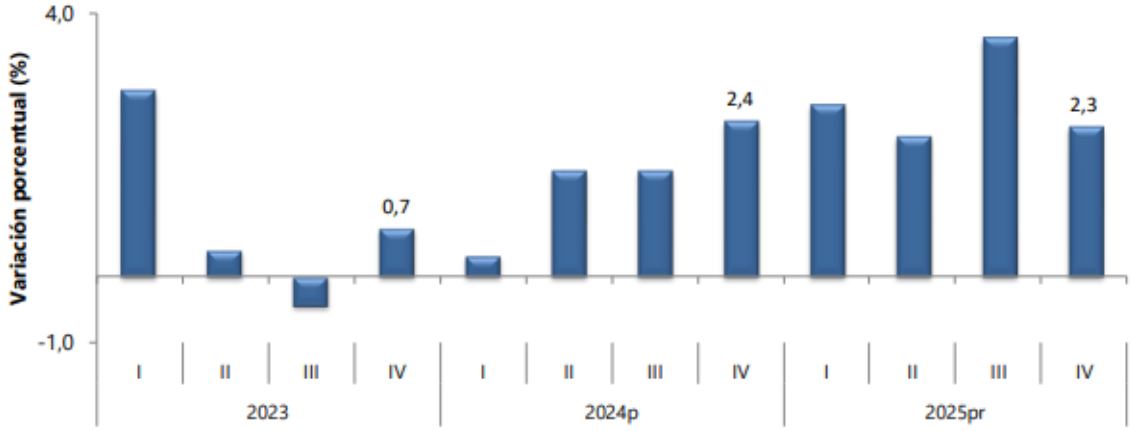
Asia meridional: Se prevé que el crecimiento caerá al 6,2 % en 2026 y luego se recuperará hasta alcanzar el 6,5 % en 2027.

África subsahariana: Según las previsiones, el crecimiento ascenderá al 4,3 % en 2026 y se establecerá en un 4,5 % en 2027.

3. COMPORTAMIENTO DE LA ECONOMIA EN COLOMBIA

Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2025

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025Pr-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Prpreliminar
Pprovisional

3.1. PIB desde el enfoque de la producción

De acuerdo con el informe reportado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE, El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr] / 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr]preliminar

[P]provisional

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios

3.1.1. Valor agregado por actividad económica

Administración pública, defensa, educación y salud

Para el año 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 6,2%.
- Educación crece 4,4%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,6%.
- Educación crece 1,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,8%.
- Educación decrece 1,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,3%

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

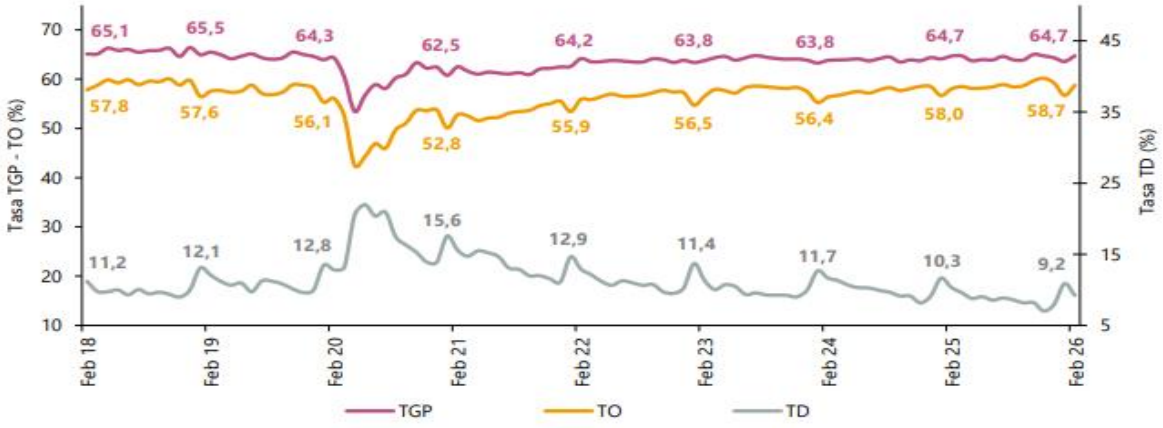
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr]/ 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	6,2	8,6	2,8
Educación	4,4	1,9	-1,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2,5	2,9	0,3
Administración pública y defensa[1]	**4,5**	**4,8**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

3.2. Empleo:

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes febrero 2026:

En el mes de febrero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.094 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Febrero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.469**	**24.094**	**100**	**624**	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.749	1.998	8,3	250	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.850	3.094	12,8	244	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.892	2.081	8,6	188	0,8
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	541	691	2,9	149	0,6
Industrias manufactureras	2.579	2.716	11,3	137	0,6
Información y comunicaciones	351	447	1,9	96	0,4
Actividades financieras y de seguros	450	475	2,0	25	0,1
Actividades inmobiliarias	250	268	1,1	18	0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.753	1.758	7,3	5	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.096	4.101	17,0	5	0,0
Construcción	1.693	1.655	6,9	-38	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.900	1.813	7,5	-86	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.359	2.996	12,4	-363	-1,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Población ocupada según posición ocupacional, mes febrero 2026

En febrero de 2026, Obrero, empleado particular y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,3 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Febrero (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.469**	**24.094**	**100**	**624**	
Obrero, empleado particular	10.077	10.607	44,0	530	2,3
Patrón o empleador	573	678	2,8	105	0,4
Empleado doméstico	712	769	3,2	58	0,2
Jornalero o Peón	622	674	2,8	52	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	505	514	2,1	10	0,0
Obrero, empleado del gobierno	941	913	3,8	-28	-0,1
Trabajador por cuenta propia	10.029	9.928	41,2	-101	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials (páginas 92 a 96).

3.3. Índice de Precios del Productor (IPP)

El Índice de Precios del Productor (IPP) es un indicador económico que presenta la variación promedio de precios de una canasta de bienes representativa de la producción nacional. El objetivo del índice es hacer parte de un conjunto de herramientas para el análisis de coyuntura, en particular, para la detección de canales de transmisión inflacionarios, de manera que permite estudiar el comportamiento de los precios de los productos desde el momento en que ellos ingresan a los canales de comercialización.

Comportamiento mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional, según componentes

El IPP de la producción nacional, en marzo de 2026 presentó una variación de 3,94% respecto a febrero de 2026.

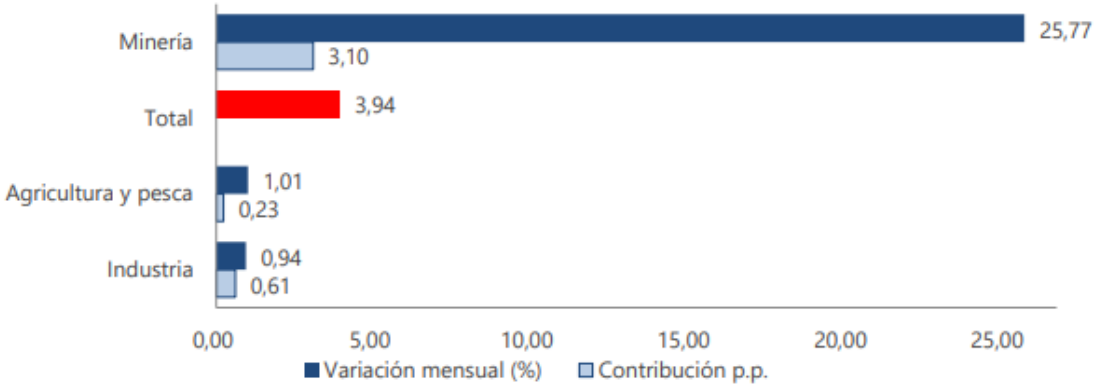
Tabla 1 IPP
Producción Nacional
Variación mensual
Febrero 2022pr

Índice	Variación % Febrero		Diferencia Puntos Porcentuales
	2021 Feb 2021 / Ene 2021	2022 Feb 2022 / Ene 2022	
Total Producción Nacional*	2,57	3,23	0,66
Producidos para consumo interno	1,61	3,17	1,56
Exportados	5,22	3,38	-1,84

*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En marzo de 2026, el único sector que registró una variación superior a la media fue Explotación de minas y canteras con 25,77%. Los sectores Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (1,01%) e Industrias manufactureras (0,94%) presentaron variaciones inferiores a la media (3,94%).

Gráfico 2. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Marzo 2026pr



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución mensual de las subclases según Clasificación Central de Productos adaptada para Colombia – CPC Rev.2.0

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en el mes, fueron: Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (36,77%), Cítricos (27,81%) y Otros Combustibles (25,73%), que en conjunto aportaron 3,48 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Frutas de pepita y frutas de hueso (-4,63%), Gasolina para automotores (-3,60%) y

Hortalizas de fruto (-15,36%), que en conjunto restaron 0,47 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Comportamiento de la variación año corrido del IPP de la Producción Nacional, según componentes

En marzo de 2026 el IPP de la producción nacional presentó una variación año corrido de 6,89% frente a diciembre de 2025.

Tabla 3. Variación año corrido del IPP de Producción Nacional
Marzo 2026pr

Índice	Variación % Marzo		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025 Mar 2025 / Dic 2024	2026 Mar 2026 / Dic 2025	
Total Producción Nacional*	-0,11	6,89	7,00
Producidos para consumo interno	1,48	4,61	3,13
Exportados	-4,76	14,31	19,07

Fuente: DANE-IPP

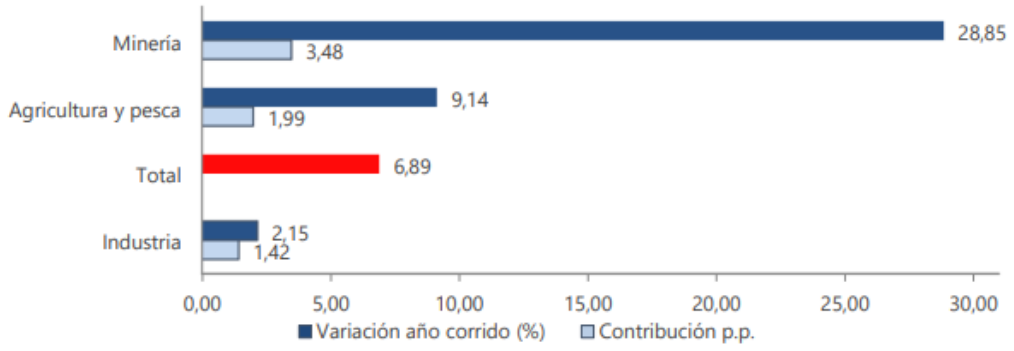
*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación año corrido del IPP, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

En lo corrido de 2026 hasta marzo, los sectores de Minería (28,85%) y Agricultura, ganadería y pesca (9,14%) presentaron variaciones superiores a la media (6,89%), mientras que el sector de Industria (2,15%) registró una variación inferior a la media.

Gráfico 3. Variación y contribución año corrido del IPP por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Marzo 2026pr



Fuente: DANE-IPP

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución año corrido de las subclases según Clasificación Central de Productos adaptada para Colombia – CPC Rev.2.0

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en lo corrido del año, fueron: Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (41,68%), Frutas de pepita y frutas de hueso (24,54%) y Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo (14,20%), que en conjunto aportaron 5,06 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Café (-22,57%), Gasolina para automotores (-7,93%) y Café trillado o verde (-9,65%), que en conjunto restaron 0,85 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

4. ANÁLISIS DEL MERCADO

4.1. RESULTADOS ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO – EMS

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 “Actividades de edición” que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

Adicionalmente la actividad “Salud humana privada”, se desagrega en las actividades “Salud humana privada con internación” y “Salud humana privada sin internación”, de manera similar las “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades "se divide en "Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto Call center” y “Actividades de centros de llamadas (Call center)”.

4.1.1. Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (enero 2026p / enero 2025)

En enero de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026ᵖ / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-5,6	-5,9	0,0	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,1	5,1	-0,0	-1,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,9	7,5	0,4	-0,0
J	División 58	Actividades de edición	-11,5	-9,8	-1,6	-0,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	19,1	12,2	5,6	1,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,5	0,9	0,0	1,6
J	División 61	Telecomunicaciones	5,0	3,8	1,3	-0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,7	2,7	2,0	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,1	5,0	-1,3	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,9	9,1	-0,1	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	3,9	-0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,4	21,4	-0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,6	-9,7	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	8,5	8,6	0,0	-0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	8,1	-0,1	0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	0,9	1,0	-0,1	-0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,9	6,1	0,8	-0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,5	7,8	2,8	0,9

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2026p / enero 2025)

En enero de 2026, ocho de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026ᵖ / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,2	2,6	-2,0	1,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,4	-0,2	0,5	-2,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,1	1,2	-1,7	-0,6	--
J	División 58	Actividades de edición	-11,4	-5,6	-3,9	-1,9	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,1	5,4	2,9	-2,1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,7	-0,2	-0,4	1,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,6	-4,4	-1,4	-0,7	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8	-0,6	1,0	0,4	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,8	0,2	0,6	-1,7	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,9	-1,1	-2,9	0,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	0,7	0,4	-0,3	0,6	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1,1	0,9	0,5	0,3	-0,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,4	-2,5	-4,7	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-2,7	-0,3	-1,6	-0,8	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,3	0,4	0,2	-0,0	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,0	-0,7	-0,1	-0,2	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,0	-0,1	0,2	-0,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,6	-0,9	-0,3	-0,4	--

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2026p / enero 2025)

En enero de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con enero de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026ᵖ / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,9	4,1	6,8	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,0	13,1	4,9	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,7	10,5	8,2	--
J	División 58	Actividades de edición	9,4	4,0	5,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	11,6	4,1	7,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,9	5,6	7,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	9,2	5,8	3,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,9	0,7	2,1	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,5	6,2	3,3	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,7	2,6	5,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,0	5,9	4,1	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,1	5,8	6,0	4,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	12,4	4,8	7,5	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	17,6	11,6	6,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	0,4	0,4	5,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,0	4,5	4,5	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,7	3,1	5,6	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,4	7,8	5,7	--

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

5. ASPECTO ECONÓMICO

5.1. Valor Estimado Del Contrato: El Municipio de Sácama, ha determinado un presupuesto oficial de la presente contratación la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($215.210.983,80) MDA/CTE.**

5.2. Análisis Técnico y Económico: La suma anterior, obedece al estimado interno que realizó la Administración municipal de Sácama, y que tendrá un plazo estipulado por la entidad para su ejecución de siete meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales, discriminado en el **ANEXO TÉCNICO 01.**

Se aclara que dentro del presupuesto se encuentran incluidos descuentos, estampillas municipales, departamentales, nacionales y cualquier otra erogación legal para el desarrollo y ejecución del objeto contractual. En desarrollo del objeto a contratarse, el valor total de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial, si supera dicho presupuesto, no se tendrá en cuenta para la evaluación respectiva.

6. ASPECTOS REGULATORIOS:

Para elegir al contratista, el Municipio de Sácama hará uso de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, la cual encuentra fundamento jurídico en las siguientes disposiciones:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Por tratarse de un contrato cuyo objeto está integrado por Bienes y Servicios de características técnicas específicas cuyo precio no supera la menor cuantía, la Modalidad de selección del contratista que se utilizará será SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA,

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA: Teniendo en cuenta la cuantía y el objeto que se pretende contratar, se determina que este, es el proceso de selección pertinente y adecuado para llevar a cabo la escogencia del contratista que desarrolle el objeto contractual, atendiendo los principios de contratación Pública, considerados a contratación:

El Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, consagra las diferentes modalidades de selección del contratista en mataría de contratación estatal (…) La escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas…

…2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual…

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

…b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.…

…Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales…"

Así las cosas, en atención a la naturaleza del objeto a contratar, el presupuesto del Municipio y el presupuesto oficial estimado para la contratación, el cual no supera el tope establecido en el inciso anterior, la modalidad a desarrollar será la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en los principios de los artículo 23 a 31 de ley 80 de 1993, lo establecido el Articulo 2 numeral 2º de la Ley 1150 de 2007, lo contemplado en la ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, en especial Articulo 2.2.1.2.1.2.2.0.
Así mismo, es del caso señalar que las normas que se aplican para el proceso de contratación a realizar son:

a) Ley 80 de 1993.
b) Ley 1150 de 2007.
c) Ley 1474 de 2011
d) Ley 361 de 1997
e) Ley 590 de 200
f) Ley 816 de 2003
g) Decreto 4170 de 2011
h) Decreto 019 de 2012
i) Decreto 1082 de 2015
j) Decreto 348 de 2015
k) Decreto 431 de 2017
l) Ley 1882 de 2018
m) Decreto 399 de 2021
n) Decreto 1860 de 2021

7. ANÁLISIS DE OFERTA

7.1. Identificación de posibles proveedores

Revisado el SECOP La entidad ha establecido que cuando el objeto del contrato se trata de un contrato de prestación de servicios que pasa el umbral de la mínima cuantía, la modalidad de Selección será SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, de conformidad con lo establecido en los articulo 23 a 31 de ley 80 de 1993, lo establecido el Articulo 2 numeral 2º de la Ley 1150 de 2007, lo contemplado en la ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, en especial Artículo 2.2.1.2.1.2.2.0:

Razón Social	Tipo	Experiencia	NIT	CIIU
RED SALUD CASANARE E.S.E.	E.S.E	Ejecución de actividades en salud pública Participación en procesos tipo PIC	844004197	8610
HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E	E.S.E	Actividades de salud pubica y comunitaria	844001355	8610
ESE Hospital San Roque	E.S.E	Ejecución PIC	890906211	8610 / 8699
Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E	E.S.E	PIC municipal	842000004	8610
ESE Hospital San Rafael de Facatativá	E.S.E	Actividades PIC	899999151	8610
CXAYU´CE JXUT E.S. E	E.S.E indígena	Coordinación PIC	900052148	8699
Subred Sur E.S.E.	E.S.E	Promoción y prevención	900958564	8699
Subred Sur E.S.E.	E.S.E	Promoción y prevención	900958564	8699
ONCOLL IPS SAS	I.P.S	Programas en salud pública	900227209-2	8699

A partir de la identificación de proveedores en el mercado, se evidencia la existencia de múltiples entidades con capacidad para ejecutar el objeto contractual relacionado con el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) en el municipio de Sácama, Casanare.
En primer lugar, se destacan las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.), tales como Red Salud Casanare E.S.E. y el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., las cuales han participado en procesos contractuales reales a través de SECOP II, desarrollando actividades de salud pública y comunitaria. Estas entidades representan oferentes sólidos debido a su experiencia directa en la ejecución de programas de promoción y prevención, así como su conocimiento del contexto territorial, especialmente en el departamento de Casanare.
De igual manera, se identifican otras E.S.E. a nivel nacional, como hospitales de carácter municipal y departamental, que han ejecutado actividades específicas del PIC, lo cual evidencia que existe una estructura institucional consolidada en el país para el desarrollo de este tipo de intervenciones colectivas en salud.
Por otra parte, se incluyen Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), como ONCOLL IPS SAS, registradas bajo el código CIIU 8699, las cuales, si bien no evidencian de manera directa la ejecución de contratos PIC, cuentan con actividades relacionadas con la atención en salud humana, lo que les permite participar como oferentes potenciales en procesos orientados a la promoción y prevención en salud.
En este sentido, la coexistencia de entidades públicas (E.S.E.) con experiencia directa y entidades privadas (IPS) con capacidad operativa, permite concluir que el mercado presenta condiciones de pluralidad de oferentes, garantizando la posibilidad de adelantar un proceso de selección objetiva bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.
Finalmente, se observa que la mayoría de los oferentes identificados se encuentran clasificados bajo los códigos CIIU 8610 y 8699, los cuales guardan relación directa con la prestación de servicios de salud y el desarrollo de actividades comunitarias, lo que confirma la coherencia entre el objeto contractual y el perfil del mercado disponible.

7.2 ANÁLISIS DE CAPACIDAD DEL MERCADO

Con base en la identificación de oferentes realizada, se evidencia que el mercado cuenta con una capacidad suficiente para la ejecución del objeto contractual relacionado con el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) en el municipio de Sácama, Casanare.
En primer lugar, se identifican múltiples Empresas Sociales del Estado (E.S.E.), tales como Red Salud Casanare E.S.E. y el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., las cuales han participado en procesos contractuales reales a través de SECOP II, desarrollando actividades de salud pública, promoción y prevención, lo que demuestra experiencia directa en la ejecución de intervenciones colectivas. Estas entidades cuentan con infraestructura, talento humano en salud y capacidad operativa para atender poblaciones a nivel municipal y departamental.
Así mismo, la presencia de otras E.S.E. a nivel nacional fortalece la capacidad del mercado, evidenciando que existe una red institucional consolidada en el país para la implementación de programas de salud pública, lo cual garantiza la disponibilidad de oferentes con experiencia en la ejecución del PIC.
Por otra parte, se identifican Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), como ONCOLL IPS SAS, que si bien no presentan evidencia directa en la ejecución de contratos PIC, cuentan con actividades relacionadas con la atención en salud humana, clasificadas bajo el código CIIU 8699, lo que les permite disponer de talento humano y estructura organizacional para participar como oferentes potenciales en el desarrollo de actividades de promoción y prevención.
Adicionalmente, se resalta la existencia de oferentes con presencia en el departamento de Casanare, lo cual favorece la ejecución del contrato en términos logísticos y de conocimiento del territorio, facilitando la implementación de estrategias en salud pública acordes a las condiciones sociales y geográficas del municipio de Sácama.

En este sentido, la coexistencia de entidades públicas con experiencia directa (E.S.E.) y entidades privadas con capacidad operativa (IPS), permite concluir que el mercado cuenta con la capacidad técnica, administrativa y operativa necesaria para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, así como la pluralidad de oferentes requerida para adelantar el proceso de selección.

8. ANALISIS DE LA DEMANDA

El análisis de demanda se realiza una búsqueda en línea en el Portal Único de Contratación-SECOP (https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioconsulta.do) procesos relacionados al objeto a contratar.

El estudio permite obtener información de proveedores, experiencia exigida, forma de pago y precios del mercado; aspectos que permitirán a la entidad retroalimentar el proceso contractual y direccionarlo hacia la eficacia, eficiencia y economía.

Para el presente proceso se llevó un análisis comparativo del producto similar ofrecido en el mercado Nacional. Los datos presentados a continuación son del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

El municipio de Sácama ha contratado históricamente el servicio, mediante la modalidad de Contratación Directa y solo en el año 2022, se utilizó la modalidad Selección Abreviada menor cuantía, como se presenta Enel cuatro:

No. PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR
AS-CON-002-2025	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCION DE ENFERMEDADES EN EL MARCO DE PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, EN EL MUNICIPIO DE SACAMA CASANARE PARA LA VIGENCIA 2025	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	$192.759.282,20
AS-CON-005-2024	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCION DE LAS ENFERMEDADES EN EL MARCO DE PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, EN EL MUNICIPIO DE SACAMA CASANARE	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	$152.237.629,80
AS-CON-003-2023	REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCION DE LAS ENFERMEDADES EN LA EJECUCION DE PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, EN EL MUNICIPIO DE SACAMA CASANARE, VIGENCIA 2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	$135.227.307,00
AS-SAMC-001-2022	REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCION DE LAS ENFERMEDADES EN LA EJECUCION DE PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, EN EL MUNICIPIO DE SACAMA CASANARE, VIGENCIA 2022	Selección Abreviada servicios de Salud	$120.033.426,00

A continuación, se relaciona Información Financiera de las Empresas Seleccionadas en la Muestra seleccionadas en Colombia.

ENTIDAD PUBLICA		SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE OVEJAS	GUAINÍA - ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARRANCO MINAS	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN BENITO
NÚMERO DEL CONTRATO		OV-SAMC-03-2026	SAMECU-SDES-005-2026	SB-SAMC-07-2026
MODALIDAD DEL CONTRATO		Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
OBJETO DEL CONTRATO		PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC, DENTRO DEL MUNICIPIO DE OVEJAS – SUCRE PARA LA VIGENCIA 2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC DE LA VIGENCIA 2026, ORIENTADO AL DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA, EN EL MUNICIPIO DE BARRANCOMINAS, DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC 2026 DEL MUNICIPIO DE SAN BENITOSANTANDER
VALOR DEL CONTRATO		299.338.213.00	625.003.499.00	112.789.363.00
TIEMPO DE EJECUCION		(240) DIAS	(240) DIAS	(240) DIAS
GARANTIAS		(10%) PRESUPUESTO OFICIAL	(10%) PRESUPUESTO OFICIAL	(10%) PRESUPUESTO OFICIAL
INDICADORES FINANCIEROS	Índice de liquidez	Mayor o igual a 1 veces	Mayor o igual a 2 veces	Mayor o igual a 1.05 veces
	Indicador de endeudamiento	Menor o igual al 70%	Menor o igual al 50%	Menor o igual al 66.50%
	Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1 veces o indefinido	Mayor o igual a 2 veces o indefinido	Mayor o igual a 4 veces o indefinido
INDICADORES DE CAPACIDAD	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 1%	Mayor o igual a 9%	Mayor o igual a 19%

ORGANIZACIONAL	Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 1%	Mayor o igual a 8%	Mayor o igual a 19%
LINK DE CONSULTA (SECOP)		https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-11-14708009	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-11-14709203	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-11-14706139

Del mismo modo se relaciona Información Financiera de las Empresas Seleccionadas en la Muestra seleccionadas en el resto del país.

ENTIDAD PUBLICA		META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	ARAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARAUQUITA	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUAYABETAL
NÚMERO DEL CONTRATO		DACP-SAMC-002-2026	MN-OJ-001-2026	MG-SAMC-004-2026
MODALIDAD DEL CONTRATO		Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
OBJETO DEL CONTRATO		EJECUTAR ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC, CON ENFOQUE EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS), DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025 Y EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD, DIRIGIDAS A LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA -META	APOYO A LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE SALUD TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, ARAUCA. COMPONENTE 3: DOCUMENTO DE INVESTIGACIÓN Y SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), FORTALECIENDO LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE GUAYABETAL CUNDINAMARCA VIGENCIA 2026
VALOR DEL CONTRATO		280.000.000.00	174.450.000.00	161.754.605.00
TIEMPO DE EJECUCION		(240) DIAS	(240) DIAS	(240) DIAS
GARANTIAS		(10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	(10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	(10%) DEL VALOR DEL CONTRATO
INDICADORES FINANCIEROS	Índice de liquidez	Mayor o igual a 2.84 veces	Mayor o igual a 2.1 veces	Mayor o igual a 1 veces
	Indicador de endeudamiento	Menor o igual al 28%	Menor o igual al 53.10%	Menor o igual al 60%
	Razón de cobertura de	Mayor o igual a 2.79 veces o indefinido	Mayor o igual a 6 veces o indefinido	Mayor o igual a 8 veces o indefinido

	intereses			
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 2%	Mayor o igual a 2%	Mayor o igual a 15%
	Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 2%	Mayor o igual a 4%	Mayor o igual a 15%
LINK DE CONSULTA (SECOP)		https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-11-14697119	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-11-14701091	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-11-14707008

De la muestra analizada se determina;

Las entidades analizadas en la página del Secop I, publican los procesos de contratación los cuales son ajustados a las necesidades de cada entidad para el cumplimiento del servicio público que tiene encomendado, disponen de los estudios de soporte requeridos para estructurar los alcances técnicos y jurídicos del contrato, así como para definir las condiciones (objeto, especificaciones técnicas, plazo y valor) en que debe ser ejecutados.

De la muestra analizada las entidades solicitan póliza con los amparos de cumplimiento de 10% por cumplimiento del contrato y hasta un 20% por la calidad de los bienes contratados.

El presupuesto de determina de acuerdo con los precios resultantes del análisis de precios solicitado mediante cotizaciones a los proveedores que cumplan con idoneidad y buenos servicios.

Las entidades estatales antes de publicar un procesos contractual deben dar cumplimiento a los principios de planeación economía y responsabilidad inherentes al proceso de contratación, relacionados con la satisfacción de unas condiciones previas al mismo, así como con el análisis de la conveniencia del objeto contractual, la apropiación de la partida o disponibilidad presupuestal, la elaboración de diseños, la práctica de trabajo de campo y la realización de estudios previos completos y confiables basados en informaciones reales sobre las condiciones y necesidades a satisfacer;

ANÁLISIS COMPARATIVO DE PRECIOS

SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE OVEJAS	GUAINÍA - ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARRANCO MINAS	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN BENITO	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	ARAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARAUQUITA	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUAYABETAL	
299.338.213,00	625.003.499,00	112.789.363,00	280.000.000,00	174.450.000,00	161.754.605,00	275.555.946,67

A partir de la revisión de procesos contractuales en la plataforma SECOP II correspondientes a la ejecución de actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) en diferentes municipios del país, se identificaron valores que oscilan entre $112.789.363,00 y $625.003.499,00, evidenciando una variabilidad significativa en los costos asociados a este tipo de servicios.

Esta variación en los precios responde a factores como el tamaño de la población beneficiaria, la cobertura geográfica, las condiciones territoriales, el alcance de las actividades y la capacidad operativa requerida en cada entidad territorial.

Como resultado del análisis, se obtuvo un valor promedio de referencia de **$275.555.946,67**, el cual sirve como base para evaluar la razonabilidad del presupuesto estimado para el municipio de Sácama.

En este sentido, el valor proyectado para el presente proceso, correspondiente a **$215.210.983,80**, se encuentra por debajo del promedio identificado en el mercado, lo cual indica que el presupuesto es coherente, competitivo y ajustado a las condiciones del sector, sin exceder los valores habituales en contratos similares.

Así mismo, el hecho de que el valor se ubique dentro del rango observado en otros municipios con características comparables permite concluir que existe una adecuada estimación económica del contrato, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos y la viabilidad del proceso de selección.

9. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones. De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin obtención de puntaje.

Índice de liquidez: El Índice de Liquidez es la capacidad que tiene la empresa para generar fondos suficientes para el cubrimiento de sus compromisos de corto plazo, tanto operativos como financieros. A mayor índice, menor es la probabilidad de que la empresa tenga la incapacidad de generar fondos para el pago de sus obligaciones.

Índice de endeudamiento: Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este índice se utiliza para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la

deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.

Razón de cobertura: Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón mayor serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.

Capital de trabajo: Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente, este indicador determina la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo, asegurando una ejecución del contrato sin inconvenientes en el que es indispensable medir la solvencia del proponente, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual; La determinación del rango se estableció conforme un porcentaje del valor del contrato.

Rentabilidad de patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad de activo: Resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

Análisis de indicadores financieros en procesos contractuales relacionados al objeto a contratar

Al consultar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) los procesos de selección para la celebración y ejecución de contratos de obra pública se tomó una muestra representativa de los procesos cuyo objeto se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente convocatoria, en la cual se advierte la siguiente tendencia en la determinación de la capacidad financiera y organizacional:

NÚMERO DEL PROCESO		OV-SAMC-03-2026	SAMECU-SDES-005-2026	SB-SAMC-07-2026	DACP-SAMC-002-2026	MN-OJ-001-2026	MG-SAMC-004-2026	PROMEDIO
INDICADORES FINANCIEROS	Índice de liquidez	≥ 1	≥ 2	≥ 1.05	≥ 2.84	≥ 2.1	≥ 1	≥ 1.67
	Indicador de endeudamiento	≤ 70	≤ 50	≤ 66.50	≤ 28	≤ 53.10	≤ 60	≤ 54.60
	Razón de cobertura de intereses	≥ 1	≥ 2	≥ 4	≥ 2.79	≥ 6	≥ 8	≥ 3.97
	Rentabilidad del Patrimonio	≥ 1	≥ 9	≥ 19	≥ 2	≥ 2	≥ 15	≥ 8

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad del activo	≥ 1	≥ 8	≥ 19	≥ 2	≥ 4	≥ 15	≥ 8.17

Los requisitos habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información financiera consignada en el registro único de proponentes correspondiente a la vigencia 2023, para los proponentes que hayan adelantado el proceso de renovación de dicho documento dentro de los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.5.1. *Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP*.

De tratarse de estructuras plurales, la capacidad financiera y de organización se verificará con base en la información financiera aportada por cada uno de los integrantes, la cual deberá corresponder en su totalidad a un mismo periodo de corte financiero, esto con el fin de que la información pueda ser consolidada y represente la realidad financiera del proponente plural.

6.1 Capacidad Financiera

El RUP debe estar vigente. La fecha de expedición no debe superar los TREINTA (30) DÍAS y en ORIGINAL O EN LÍNEA CON CÓDIGO DE VERIFICACIÓN.

Con la propuesta se deberá acreditar la Capacidad Financiera de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Los indicadores establecidos son el resultado del análisis estadístico de los indicadores establecidos en los procesos con objetos similares o afines al objeto contractual del presente proyecto, los cuales se establecieron en las ofertas presentadas en los últimos TRES (3) años, siendo estos el resultado de las empresas del sector del sector económico, adicionalmente del concepto técnico de cada indicador.

- ✓ **índice de liquidez:** Activo corriente dividido por el pasivo corriente. Mayor o igual a 1.67 veces

$$Indice\ de\ Liquidez = \frac{AC}{PC}$$

Dónde:
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

- ✓ **índice de endeudamiento:** Pasivo total dividido por el activo total. Deberá ser menor o igual al 54.60%

$$Indice\ de\ Endeudamiento = \frac{PT}{AT}$$

Dónde:
PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

- ✓ **Razón de cobertura de intereses**: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Deberá ser mayor o igual a 3.97 o indeterminado.

$$Razón\ de\ Cobertura\ de\ Intereses = \frac{UO}{GI}$$

Dónde:
UO = Utilidad Operacional
GI = Gastos de Intereses

Capital de trabajo: Activo corriente menos pasivo corriente

$$Capital\ de\ Trabajo = AC - PC$$

Dónde:
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1.67 veces
Índice de endeudamiento	Menor o igual al 54.60%
Índice de cobertura de intereses	Mayor o igual a 3.97 veces o indeterminado
Capital de Trabajo	Mayor o Igual al 100% del presupuesto oficial.

Nota: "*Debido a que hay indicadores que resulten de realizar divisiones entre valores, La Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática*", tal como lo establece el Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, versión M-DVRHPC-04 emitido por Colombia Compra Eficiente, por lo anterior se establecen las siguientes reglas:

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar la siguiente información:

El RUP actualizado con el Decreto 1082 de 2015, Es decir que en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme se puedan verificar los requisitos habilitantes de índices financieros, con corte financiero a 31 de diciembre de 2025.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia,

para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de estos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Municipio de Sácama si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

6.2 Capacidad organizacional

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable. Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que el proceso de selección en cuestión corresponde a la adquisición de bienes y servicios del Sector Salud, resulta pertinente precisar que a la entidad le asiste la responsabilidad de promover y garantizar la libre competencia, en concordancia con los principios y objetivos que orientan el Sistema de Compra Pública en Colombia, tales como la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la transparencia.

En este contexto, es de público conocimiento que la mayoría de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) presentan indicadores financieros históricamente afectados, especialmente en lo relacionado con la Rentabilidad del Activo y la Rentabilidad del Patrimonio. Esta situación obedece, en gran medida, a las altas depreciaciones asociadas a sus activos, que por su naturaleza, equipos biomédicos, infraestructura hospitalaria y tecnología especializada, demandan inversiones significativas y permanentes. Dichas condiciones estructurales inciden de manera directa en la medición de estos indicadores, reflejando resultados que no necesariamente representan una inadecuada capacidad operativa o de cumplimiento contractual, sino una característica propia del sector.

En consecuencia, y con el propósito de garantizar la participación efectiva de la red pública de prestación de servicios de salud, así como de asegurar condiciones objetivas y proporcionales en el proceso de selección, la entidad establecerá indicadores financieros razonables y accesibles para los potenciales proponentes. Para tal efecto, se adoptará la

metodología prevista en los pliegos tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente, omitiendo el requisito relacionado con los indicadores de Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio, al considerar que su exigencia podría limitar injustificadamente la concurrencia y afectar el principio de pluralidad de oferentes.

Proponentes Plurales

Si el proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe cumplir su capacidad financiera y organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Capítulo VII "Proponentes plurales", Numeral 1. "Ponderación de los componentes de los indicadores" Opción 1, del Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, versión M-DVRHPC-04.

Capitulo VII, numeral 1 Ponderación de los componentes de los indicadores

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), salvo para el capital de trabajo, donde el cálculo se hará de acuerdo a la sumatoria de las partidas financieras correspondientes sin tener en cuenta los porcentajes de participación.

Opción 1, Ejemplo:

En un Proceso de Contratación se presenta un oferente plural conformado por dos miembros, A y B, quienes tienen una participación del 60% y 40% respectivamente. Para acreditar la capacidad financiera, la Entidad Estatal definió, además de los indicadores contenidos en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082, el indicador de capital de trabajo. La siguiente tabla presenta la información financiera de cada uno de los miembros del oferente plural y el cálculo individual de los indicadores. Los valores de las cuentas de los estados financieros y el indicador de capital de trabajo están expresados en millones de pesos colombianos:

Cuentas	A	B
Activo corriente	1.413	1.117
Pasivo corriente	98	706
Activo total	1.413	1.244
Pasivo total	855	1.021
Utilidad operacional	178	33
Gastos de intereses	59	4,4
Índice de liquidez	14,3	1,58
Capital de trabajo	1.315	411
Índice de endeudamiento	61%	82%
Razón de cobertura de intereses	3	7,4

Opción 1:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{((1.413 \times 60\%) + (1.117 \times 40\%))}{((98 \times 60\%) + (706 \times 40\%))} = 3{,}8$$

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{((855 \times 60\%) + (1.021 \times 40\%))}{((1.413 \times 60\%) + (1.244 \times 40\%))} = 68\%$$

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{((178 \times 60\%) + (33 \times 40\%))}{((59 \times 60\%) + (4{,}4 \times 40\%))} = 3{,}23$$

$$\text{Capital de trabajo} = 1.315 + 411 = 1.726$$

Notas:

- En las fórmulas de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, el resultado se reflejará con dos (2) decimales, aproximando a la centésima superior cuando la milésima sea mayor o igual a 5, o a la centésima inferior cuando la milésima sea inferior a 5.
- Para el caso de las ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, por separado, deberá presentar los documentos de que trata el presente numeral.
- Por tratarse de documentos del proponente, que no inciden en la calificación de las propuestas, si no presentación no genera rechazo de plano de las ofertas. Si el proponente no presenta estos documentos, el Municipio le solicitará por escrito que los radique en un término máximo al establecido en el término indicado en el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018. Transcurrido este término sin que el proponente subsane la omisión, el Municipio RECHAZARÁ la oferta.
- Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

6.3 Información financiera para proponentes extranjero

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen avalado con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlos, de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

- ✓ Balance General y Estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- ✓ Copia de la Tarjeta profesional del Contador Público o Revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- ✓ Documento Resumen, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total, Patrimonio, utilidad operacional, gastos de intereses, capital de trabajo y patrimonio en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Resumen Financiero, y el Balance General y Estado de Resultados Convertido, prevalecerá la información consignada en los Estados Financieros Convertidos aportado en la propuesta.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

10. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1.del decreto 1082 de 2015 definió Riesgos "*es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato*", el riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales, es decir, lo esperable en el curso normal de los acontecimientos.

Así mismo establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

De otra parte, el documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3714 de 2011 "Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública" del Departamento Nacional de Planeación, indica que una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación, lo cual se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla, razón por la cual los riesgos deben ser identificados y asignados claramente a las partes en los contratos.

Es de anotar que no todo desequilibrio contractual, no todo tipo de ruptura de esta ecuación económica la debe corregir el Estado, el derecho a la conservación del equilibrio contractual tiene límites, pues dicho derecho no es un seguro para el contratista frente al aleas comercial o normal del negocio; el contratista del Estado, como en todo negocio también asume riesgos comerciales y otros por el hecho de estar desempeñando su actividad comercial. Existen así tallas, medidas o magnitudes de los desequilibrios y sobre todo diferentes orígenes o causas de la ruptura del equilibrio contractual que ameritan en cada caso un tratamiento adecuado o pertinente.

Con el fin de facilitar su estimación, tipificación y asignación, la entidad ha elaborado un análisis de riesgos que enmarca estos aspectos para el presente proceso, la cual forma parte del presente estudio, con base en el **MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN**, expedido por la **AGENCIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE,** en el cual se establece que las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

11. Matriz de Riesgos:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Administración Municipal establece la siguiente matriz de riegos en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgos	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Que sea tardía la presentación de las garantías para la legalización del contrato	No cumplimiento de los plazos establecidos para legalización del contrato y en consecuencia demora en el inicio de ejecución del mismo.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Exigir en los pre-pliegos que la garantía de seriedad de la oferta	2	1	2	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	FIRMA DEL CONTRATO	N/A	Exigir que con la póliza de seriedad de la oferta se cubra la suscripción y presentación de las garantías en los plazos	En la redacción de los Documentos del Proceso.
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	RIESGO OPERACIONAL	Riesgo asociado a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	Retrasos para la adjudicación del contrato y/o celebración del mismo	3	1	4	RIESGO BAJO	LAS PARTES	Atención y respuesta oportuna de los reclamo	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	FIRMA DEL CONTRATO	N/A	Respuesta a todos los reclamos.	En la adjudicación y perfeccionamiento de contrato
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Cuando los bienes entregados no cuentan con la calidad, ni en la cantidad contratada, es decir la aptitud de los mismos no satisfacen las necesidades para las cuales han sido contratados	Incumplimiento del contratista	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	El supervisor exigirá la ejecución idónea y oportuna del objeto	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Documentación donde se soporte el seguimiento y recibo de las entregas y actividades que desarrolla el contratista.	Durante la ejecución del contrato.
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Accidentalidad y/o muerte del personal del contratista Incumplimiento obligaciones laborales	Demandas, indemnizaciones del personal	2	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	El contratista deberá capacitar a su personal sobre todo lo	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	LAS PARTES	EN LA EJECICION DEL CONTRATO	N/A	Actividad del supervisor	Durante la ejecución del contrato
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Fluctuación de tasa de cambio, variaciones cambiarias y financieras por causa micro o macroeconómicas.	Incumplimiento del objeto contractual o desequilibrio financiero.	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	La propuesta económica debe considerar el riesgo	2	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	EN LA EJECICION DEL CONTRATO	N/A	Consulta información TRM	CONTINUO

6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Demora en el pago una vez radicada la cuenta en debida forma en la oficina pagadora de la entidad	Desequilibrio financiera incumplimiento de la entidad.	3	2	5	RIESGO MEDIO	MUNICIPIO	El Municipio se compromete al Pago oportuno de las actividades	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	TESORERIA	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento al tiempo empleado por la entidad para el pago oportuno	Durante la ejecución del Contrato
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato	Se afectaría las condiciones iniciales del proyecto, afectando el equilibrio económico del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	MUNICIPIO	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el	2	2	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Actualización permanente de las nuevas disposiciones	Durante la ejecución del Contrato

CONCLUSIONES Teniendo en cuenta los antecedentes de los procesos realizados tanto a nivel regional como a nivel nacional, se concluye que es viable desarrollar el objeto contractual del presente proceso, ya que existen las condiciones necesarias tanto de oferta como de demanda en el entorno, para el cumplimiento de cada una de las actividades, para satisfacer la necesidad planteada. El presente análisis del sector se firma por:

Documento original firmado

DIANA PATRICIA BARON MANRIQUE
Secretaria General y de Gobierno
C.C: 33.379.63

Proyectó: Ing. Marlon Hernando Lagos Estupiñán.
Apoyo profesional secretaría de planeación y obras publicas

Revisó Componente Jurídico: ABG. Alejandro Bonilla Salazar
Asesor jurídico contratación / Alcaldía Sácama

Revisó Componente Financiero: Octavio Eliud Pérez Roa
Asesor Financiero Externo.